

MINISTERIO DE TRABAJO | MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel González Navia, como apoderado de los herederos.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de mayo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Miguel González Navia, como apoderado de los herederos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los dos recursos contencioso-administrativos acumulados números trece mil ciento cincuenta y ocho y dieciséis mil nueve, interpuestos a nombre de don Manuel González Navia, por sí y como apoderado de la comunidad hereditaria formada por doña Agustina, doña Andrea, doña Mercedes y don José Navia Rodríguez, don Manuel González Navia y don Juan González Navia, contra sendas Resoluciones de la Dirección General de Previsión de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres y catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que no dieron lugar a alzadas de los recurrentes de acuerdos de la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos y veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatorios, a su vez, el primero, de acta número mil quinientos setenta y ocho de la Inspección Provincial de Trabajo de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral por importe total de treinta mil seiscientos setenta pesetas, y el segundo, de acta de infracción número dos mil trescientas trece de la misma Inspección de Trabajo y de igual fecha, con sanción de veinticinco mil pesetas en junto; declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes, y absolvemos de la demanda a la Administración Pública; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares. Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de junio de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Duro-Felguera, S. A.», contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y la de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que al desestimar la alzada, confirmaron el acuerdo de la Delegación Provincial del Trabajo de Oviedo de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, por la que se declaró que la Empresa citada venía obligada a seguir abonando el promedio que tenían reconocido anteriormente a entrar en vigor el Contrato Colectivo, en tanto no se estableciera un nuevo incentivo, o a reconocer a los dos obreros a quienes la resolución afecta el derecho a reintegrarse en los puestos de procedencia, con la prima correspondiente; debemos declarar y declaramos estos actos administrativos nulos y sin efecto como contrarios a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes. Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—P. D., el Secretario general Técnico, A. Santos

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Salvador Alfonso Badia, de Valencia.

Vista la documentación presentada por don Salvador Alfonso Badia, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Alfonso» que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Salvador Alfonso Badia», de Valencia, para utilizar en el envasado de la lejía «Alfonso», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color azul, forma botella de 400 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 185 milímetros de altura total y 0,66 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador a presión y cápsula precinto.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en azul. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 271 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Salvador Alfonso Badia, de Valencia.

Vista la documentación presentada por don Salvador Alfonso Badia, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Alfonso» que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Salvador Alfonso Badia», de Valencia, para utilizar en el envasado de la lejía «Alfonso», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color azul, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 65 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón de plástico roscado al cuello de la misma.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en azul. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 270 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.